



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Consecutivo:	190
Fecha:	AGOSTO 2026

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	Remite:	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
---	---------	-------------------------------------

1	Descripción de la necesidad:
La función administrativa contenida en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. El artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la República. De igual forma, los artículos 13 y 46 de la Constitución Política consagran la especial protección del Estado y de la sociedad hacia las personas mayores, estableciendo la obligación de adoptar medidas a favor de las personas que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y garantizando su protección, asistencia e integración social. La Ley 1551 de 2012 establece que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y tienen entre sus competencias la administración de los recursos y la adopción de medidas encaminadas al cumplimiento de sus funciones. El artículo 2 de la Ley 1276 de 2009 establece que los recursos generados por la estampilla para el bienestar del adulto mayor deberán ser destinados al fortalecimiento de los programas dirigidos a esta población. Asimismo, el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, autoriza a las entidades territoriales para recaudar la estampilla para el bienestar del adulto	



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

mayor, cuyos recursos estarán destinados a la financiación y fortalecimiento de programas orientados a la atención integral de las personas mayores.

Por su parte, el artículo 7 de la Ley 1276 de 2009 dispone que los Centros Vida deberán garantizar la prestación de servicios integrales orientados al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores, incluyendo actividades de recreación, cultura, deporte, integración social y aprovechamiento del tiempo libre, con el propósito de promover un envejecimiento activo, saludable y participativo.

De otra parte, la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, adoptada mediante el Decreto 681 de 2022, resalta la importancia de promover estrategias orientadas al envejecimiento activo, la participación comunitaria, la inclusión social y el fortalecimiento de la autonomía y el bienestar de las personas mayores.

En cumplimiento de estas disposiciones constitucionales y legales, la Secretaría de Integración Social del municipio de Sogamoso desarrolla programas, proyectos y actividades dirigidos a promover el bienestar integral, la inclusión social y la participación activa de las personas mayores vinculadas al programa de adulto mayor del municipio.

Conforme a la caracterización de la población beneficiaria, el programa cuenta con aproximadamente mil seiscientos setenta y cuatro (1.674) personas mayores pertenecientes a las diferentes veredas, sectores y al casco urbano del municipio, quienes participan de manera permanente en las actividades institucionales, culturales, recreativas y comunitarias promovidas por la Administración Municipal.

Las personas mayores constituyen una población de especial protección constitucional, razón por la cual resulta necesario implementar acciones encaminadas al fortalecimiento de la integración social, el sentido de pertenencia, la participación comunitaria y el reconocimiento de esta población dentro de los espacios promovidos por la Administración Municipal.

En este sentido, la entrega de sudaderas destinadas a las personas mayores inscritas en el programa constituye una estrategia orientada a fortalecer la identidad y la participación de los beneficiarios en las actividades desarrolladas por la Secretaría de Integración Social, contribuyendo al fortalecimiento de los vínculos comunitarios y al reconocimiento de la población adulta mayor dentro del municipio.

Asimismo, la adquisición de estas prendas busca promover espacios de integración e inclusión social, permitiendo que las personas mayores participen activamente en las diferentes actividades desarrolladas por la Administración Municipal, fortaleciendo el sentido de pertenencia hacia el programa y contribuyendo a su bienestar integral.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la adquisición de sudaderas destinadas a las personas mayores inscritas en el programa de adulto mayor del municipio de Sogamoso, garantizando la entrega de prendas de calidad, elaboradas de conformidad con las especificaciones técnicas



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

establecidas por la entidad, como una estrategia orientada a fortalecer la integración social, la participación y el bienestar de la población beneficiaria.

La necesidad planteada se integra con que, existe certificación de viabilidad No. 2024157590019 mediante la cual la secretaria de Planeación de la Alcaldía de Sogamoso certifica que la secretaria de Integración Social presentó el proyecto denominado “**DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.**” Con un plazo de ejecución de doce (12) meses y un valor total de SIETE MIL DOCIENTOS DIECISIETE MIL SEICIENTOS SETENTA Y OCHOMIL TRECIENTOS OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (7.217.678.308,2) programados para la vigencia 2026, según decreto de liquidación 642 de 10 de diciembre de 2025, decreto 005 del 05 de enero de 2026 y acuerdo 008 del 30 de abril de 2026 con las siguientes fuentes de financiación:

Año	Municipio (Propios)
2026	(\$7.217.678.308,2)
Total proyecto	(\$7.217.678.308,2)

Que, el proyecto se enmarca dentro del Acuerdo Municipal No. 008 de fecha 24/05/2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal 2024-2027 denominado: “**SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATEGICA**” así: SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR; con los INDICADORES Y META DE PRODUCTO. Estipulados en el formato EGE-02-02-F-07 información del proyecto.

2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1 Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE SUDADERAS DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES INSCRITAS EN EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE PRENDAS DE CALIDAD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD. 2.2 Alcance: El presente proceso tiene como alcance la adquisición de mil seiscientos doce (1.612) sudaderas destinadas a las personas mayores inscritas en el programa de adulto mayor del municipio de Sogamoso, provenientes de las diferentes veredas, sectores y del casco urbano del	



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

municipio, en el marco del proyecto “Desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores en el municipio de Sogamoso”, de conformidad con las cantidades, tallas, diseños, materiales, características y demás especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

La adquisición comprende las actividades necesarias para la elaboración, confección, transporte y entrega de las prendas en las condiciones y lugares determinados por la entidad, garantizando que estas cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas para su adecuada utilización por parte de la población beneficiaria.

2.4 Especificaciones mínimas requeridas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Pantalón sudadera con dos bolsillos a los lados encapuchada en la cintura con cordón interno. Material composición 27 %algodón. Poliéster 73% Composición Gj : 100% poliéster . Afelpada internamente sin forro, con estampados indicados según diseño definido posteriormente por la supervision	UNIDAD	1612
2	CAMISETA: tejido a punto, composicion 100% poliester, tecnologia proteccion solar y secado rapido, gramje de 220 gr, % peom de elingacion de 25%, logotipos sublimados según diseño definido posteriormente por la supervision .	UNIDAD	1612

3	Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):
Código	Descripción
53101500	Pantalones de deporte
53103000	Camisetas
4	Obligaciones que debe asumir el contratista:



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4.1.	Generales
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

	satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

	contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	Específicas
4.2.1.	Entregar las mil seiscientos doce (1.612) sudaderas, de conformidad con las cantidades, tallas y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.
4.2.2.	Cumplir con las características técnicas, materiales, composición, diseño, colores, confección, acabados y demás condiciones de calidad definidas por la entidad para las prendas objeto del contrato.
4.2.3.	Realizar la clasificación y organización de las sudaderas de acuerdo con las tallas y cantidades requeridas, conforme a la información suministrada por la entidad.
4.2.4	Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de la totalidad de las prendas en la Casa del Cuidado del municipio de Sogamoso, en la fecha y condiciones previamente coordinadas con el supervisor del contrato, asumiendo los costos asociados a dichas actividades
4.2.5	Entregar las prendas debidamente empacadas, clasificadas y organizadas en la Casa del Cuidado, de manera que facilite su posterior distribución por parte de la entidad a las personas beneficiarias del programa de adulto mayor.
4.2.6	Realizar, sin costo adicional para la entidad, el cambio de las prendas que



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

	presenten defectos de fabricación, inconsistencias en las tallas, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
4.2.7	Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato respecto de las cantidades, características, calidad, tallas y condiciones de entrega de las prendas.
4.2.8	Coordinar con el supervisor del contrato la fecha, hora y condiciones para la entrega de las prendas en la Casa del Cuidado, atender las instrucciones impartidas en el marco del seguimiento y control de la ejecución contractual y entregar oportunamente la información, documentación y demás soportes requeridos para verificar el cumplimiento dla adquisición.
4.2.9	Entregar los soportes que permitan verificar la adquisición y recibo de las prendas, de acuerdo con los mecanismos de seguimiento y control establecidos por la entidad
4.2.10	Mantener durante la ejecución del contrato las características y condiciones técnicas de las prendas ofrecidas, absteniéndose de realizar modificaciones en los materiales, diseño, colores, composición, confección o demás especificaciones sin autorización previa de la entidad
4.2.11	Cumplir con las demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato, que resulten necesarias para la adecuada ejecución dla adquisición.



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4.2.12	Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones, valores, vigencias y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
4.3	Obligaciones del municipio:
4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.	
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.	
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.	
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.	
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.	
5	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
5.1 Tipología del contrato: Contrato de adquisición de bienes, cuyo objeto consiste en la adquisición y entrega de prendas de vestir, correspondientes a sudaderas y camisetas destinadas a las personas mayores inscritas en el programa de adulto mayor del municipio de Sogamoso, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas por la entidad. El contrato se regirá por las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas que resulten aplicables a la naturaleza del objeto contractual.	
5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de UN (1) MES que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio., en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2026.	
5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.	
6	FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas condiciones técnicas pueden ser definidas previamente por la entidad de manera objetiva y verificable.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Estos principios orientan la actuación de las entidades estatales y, en materia contractual, exigen que los procedimientos de selección se desarrollen bajo condiciones que garanticen la transparencia, la igualdad de oportunidades, la selección objetiva y la adecuada utilización de los recursos públicos.

De igual manera, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. En desarrollo de estos fines, las entidades territoriales deben orientar su gestión hacia la satisfacción de las necesidades de la población y el cumplimiento de los objetivos previstos en sus instrumentos de planeación.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En desarrollo de los principios constitucionales, la Ley 80 de 1993 establece el régimen general de contratación de las entidades estatales y dispone que los contratos que celebren dichas entidades deben estar dirigidos al cumplimiento de los fines estatales, a la continua y eficiente prestación de los servicios y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, establece las modalidades de selección de contratistas y dispone que la escogencia del contratista se efectuará, por regla general, mediante licitación pública, salvo las excepciones previstas en la misma disposición.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada como la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada previstas en la citada disposición se encuentra la adquisición o adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

La misma disposición establece que, para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán, cuando corresponda conforme a la reglamentación, utilizar procedimientos de subasta inversa o los mecanismos de adquisición previstos en el ordenamiento jurídico para este tipo de bienes y servicios.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y establece las reglas aplicables a la estructuración de los documentos del proceso y al procedimiento de selección mediante subasta inversa.

El artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, en los pliegos de condiciones para contratar bienes y servicios de características técnicas uniformes, la entidad estatal debe indicar la ficha técnica del bien o servicio, la cual debe contener, entre otros elementos, la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, la identificación adicional requerida, la unidad de medida, la calidad mínima y los patrones de desempeño mínimos.

En el presente proceso, el objeto contractual corresponde al adquisición de prendas de vestir, específicamente sudaderas y camisetas, destinadas a las personas mayores inscritas en el programa de adulto mayor del municipio de Sogamoso, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Las sudaderas y camisetas objeto dlla adquisición presentan características que pueden ser definidas previamente mediante parámetros técnicos objetivos, verificables y comparables, tales



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

como materiales y composición de las telas, características de confección, diseño, colores, tallas, acabados, cantidades, unidad de medida, calidad mínima y demás condiciones establecidas en las respectivas fichas técnicas.

La definición previa y objetiva de dichas condiciones permite establecer un estándar mínimo de calidad y desempeño que deberá ser cumplido por todos los oferentes, garantizando que las prendas ofrecidas sean comparables entre sí y que la competencia económica propia de la subasta inversa se desarrolle sobre bienes que previamente hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

En este sentido, las características descriptivas o de diseño que se incorporen a las prendas no desvirtúan su naturaleza como bienes de características técnicas uniformes, siempre que la entidad pueda establecer objetivamente las condiciones técnicas mínimas, los patrones de calidad y desempeño que deben cumplir y estos puedan ser verificados durante la evaluación y ejecución contractual.

Así mismo, las prendas requeridas corresponden a bienes de uso común y de amplia disponibilidad en el mercado, respecto de los cuales existe pluralidad de proveedores con capacidad para atender las cantidades y especificaciones requeridas por la entidad, circunstancia que permite promover la concurrencia y la competencia entre los potenciales oferentes.

La existencia de pluralidad de proveedores y la posibilidad de definir objetivamente las características de las prendas permiten que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la ficha técnica, la competencia entre los oferentes se concentre en el factor económico, mediante la reducción sucesiva de precios propia del mecanismo de subasta inversa.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de subasta inversa exige que los pliegos de condiciones establezcan, entre otros aspectos, la fecha y hora de inicio de la subasta, la periodicidad de los lances y el margen mínimo para mejorar la oferta.

Así mismo, la oferta debe estructurarse de manera que el oferente acredite su capacidad para participar en el proceso y el cumplimiento de la ficha técnica, así como el precio inicial propuesto. La entidad deberá publicar el informe de habilitación correspondiente, indicando el cumplimiento de la ficha técnica y los requisitos habilitantes.

La subasta inversa se desarrollará cuando existan como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes cumplan con la ficha técnica. En caso de existir un único oferente habilitado cuyo bien cumpla con la ficha técnica, podrán aplicarse las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 para



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

la adjudicación sin realización de la subasta, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

De esta manera, el mecanismo de subasta inversa garantiza que la competencia económica se produzca únicamente entre oferentes que previamente hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones técnicas y jurídicas exigidas por la entidad, evitando que la reducción del precio se traduzca en una disminución de la calidad mínima requerida.

En consecuencia, la aplicación de la subasta inversa resulta procedente para el presente proceso, toda vez que las prendas requeridas pueden ser definidas mediante especificaciones técnicas objetivas y uniformes, existen parámetros verificables para determinar su calidad y desempeño, y se cuenta con condiciones de mercado que permiten la participación de diferentes proveedores.

El artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que, antes de la adjudicación, los participantes no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta, garantizando condiciones de competencia durante el desarrollo del mecanismo.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece las reglas para la terminación de la subasta y la adjudicación, disponiendo que la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo, de conformidad con las condiciones establecidas en la normativa y en los documentos del proceso.

De igual manera, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá adelantar la subasta inversa de manera electrónica o presencial, según las condiciones que se establezcan en los documentos del proceso.

En el presente proceso, la entidad deberá establecer en los documentos que lo integran las especificaciones técnicas correspondientes a las sudaderas y camisetas, definiendo de manera clara las condiciones mínimas de calidad, materiales, composición, confección, diseño, tallas, colores, acabados, cantidades y demás requisitos necesarios para garantizar que los bienes suministrados respondan a las necesidades de las personas mayores beneficiarias del programa.

La estructuración de las fichas técnicas permitirá que todos los oferentes conozcan previamente las condiciones mínimas que deberán cumplir las prendas y que la entidad pueda realizar una verificación objetiva de su cumplimiento, tanto durante la etapa de evaluación como durante la ejecución del contrato.



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

En este sentido, la subasta inversa no implica que la entidad renuncie a las condiciones de calidad requeridas. Por el contrario, dichas condiciones serán definidas previamente y constituirán requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento para los oferentes, de manera que la competencia económica se produzca únicamente entre propuestas que cumplan con las características técnicas exigidas.

La modalidad seleccionada permite, además, materializar los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, al generar condiciones de competencia entre los oferentes habilitados y permitir que la entidad obtenga los bienes requeridos bajo condiciones económicas favorables, sin sacrificar las especificaciones técnicas previamente establecidas.

En concordancia con lo anterior, el proceso deberá desarrollarse de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad y publicidad previstos en la Constitución Política y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Así mismo, deberán observarse las disposiciones vigentes contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que resulten aplicables al proceso y que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la adquisición de sudaderas y camisetas; la posibilidad de establecer sus características técnicas mediante parámetros objetivos, uniformes y verificables; la existencia de patrones de calidad y desempeño previamente definidos; y la posibilidad de promover la competencia económica entre proveedores habilitados, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

Por lo anterior, el Municipio de Sogamoso adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, garantizando durante sus diferentes etapas la observancia de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal, la selección objetiva del contratista y la obtención de las prendas requeridas en las condiciones técnicas y económicas más favorables para la entidad, en el marco del proyecto “Desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores en el municipio de Sogamoso”.

7	Valor estimado del Contrato:
---	------------------------------

De acuerdo con la necesidad del Municipio, por la suma de CIENTO VEINTI UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CON MIL DOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE \$121.765.241,00 incluido IVA, costos directos e indirectos.



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

El Municipio de Sogamoso hace la estimación del presupuesto requerido tomando como referencias:

- La Entidad tiene registros de haber contratado en los últimos años actividades similares a la adquisición de servicios.
- Por otra parte, el municipio hace una estimación del presupuesto requerido tomando como referencia precios obtenidos de establecimientos comerciales cuyas actividades son afines al objeto del contrato.
- En virtud de la consulta de precios del mercado se solicitaron cotizaciones a precios con unidades determinadas con las cuales se estableció el precio promedio total.

Análisis de precios

El análisis de precios del presente proceso contractual se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1.2.4.5 del Manual de Contratación del Municipio de Sogamoso, adoptado mediante el documento codificado AGB-01-01-M-01, versión 7 de mayo de 2024, el cual dispone que la estimación del valor del contrato constituye una etapa fundamental de la planeación contractual, orientada a determinar y justificar técnicamente el presupuesto oficial del proceso.

Para la estimación del presupuesto oficial, y de conformidad con el numeral 8.1.2.4.5.1.1 del citado manual, la entidad efectuó un análisis del mercado mediante la obtención de cotizaciones de posibles proveedores del sector, las cuales fueron remitidas a través de correo electrónico y permitieron identificar los precios del mercado para los bienes requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Para efectos del análisis, se solicitaron cotizaciones correspondientes al adquisición de sudaderas y camisetas destinadas a las personas mayores inscritas en el programa de Adulto Mayor del Municipio de Sogamoso, teniendo en cuenta las cantidades, características técnicas, materiales, composición, diseño, colores, confección, acabados, tallas y demás condiciones establecidas por la entidad.

De igual manera, en los valores cotizados se tuvieron en cuenta los costos asociados al adquisición de las prendas, incluyendo su empaque, clasificación, transporte, cargue, descargue y entrega en la Casa del Cuidado del Municipio de Sogamoso, así como los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que resulten aplicables para la adecuada ejecución del contrato.

Una vez recibidas y revisadas las cotizaciones, se verificó que estas correspondieran a los bienes requeridos por la entidad y que los valores reportados fueran susceptibles de comparación de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas definidas para el proceso.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

Para determinar el valor de referencia del presente proceso, la entidad tomó los valores totales de las tres (3) cotizaciones recibidas y calculó el promedio aritmético simple, mediante la suma de los valores totales cotizados dividida entre tres (3). El resultado obtenido constituye el valor de referencia utilizado por la entidad para establecer el presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, el presupuesto oficial se determinó con fundamento en el análisis de mercado realizado y en el promedio de los valores totales de las cotizaciones recibidas, buscando establecer un valor representativo de las condiciones económicas del mercado para la adquisición de las prendas requeridas, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

TECNICA GROUP S.A.S

ITEM	DESCRIPCION	UNID AD	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pantalón sudadera con dos bolsillos a los lados encapuchada en la cintura con cordón interno . Material composición 27 %algodón . Poliéster 73% Composición Gj : 100% poliéster . Afelpada internamente sin forro, con estampados indicados según diseño definido posteriormente por la supervision	UNID AD	1612	\$ 41.499,50	\$ 66.897.194,00
2	CAMISETA: tejido a punto, composicion 100% poliester, tecnologia proteccion solar y secado rapido, gramje de 220 gr, % porcentaje de elongacion de 25%, logotipos sublimados según diseño definido posteriormente por la supervision	UNID AD	1612	\$ 35.025,00	\$ 56.460.300,00
TOTAL					\$ 123.357.494,00

HECTOR GARCIA GONZALEZ

Item	DESCRIPCION	UNIDAD	Canti dad	Precio por unidad	Valor Total
------	-------------	--------	--------------	----------------------	-------------



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

1	Pantalón sudadera con dos bolsillos a los lados encapuchada en la cintura con cordón interno . Material composición 27 %algodón . Poliéster 73% Composición Gj : 100% poliéster . Afelpada internamente sin forro, con estampados indicados según diseño definido posteriormente por la supervision	UNIDAD	1612	\$ 39.999,00	\$ 64.478.388,00
2	CAMISETA: tejido a punto, composicion 100% poliester, tecnologia proteccion solar y secado rapido, gramje de 220 gr, % porcentaje de elongacion de 25%, logotipos sublimados según diseño definido posteriormente por la supervision	UNIDAD	1612	\$ 34.550,00	\$ 55.694.600,00
TOTAL					\$ 120.172.988,00

NUEVO MILENIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	UNIDA D	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
1	Pantalón sudadera con dos bolsillos a los lados encapuchada en la cintura con cordón interno . Material composición 27 %algodón . Poliéster 73% Composición Gj : 100% poliéster . Afelpada internamente sin forro, con estampados indicados según diseño definido posteriormente por la supervision	1612	und	\$ 40.749,25	\$ 65.687.791,00



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

2	CAMISETA: tejido a punto, composicion 100% poliester, tecnologia proteccion solar y secado rapido, gramje de 220 gr, % porcentaje de elongacion de 25%, logotipos sublimados según diseño definido posteriormente por la supervision	1612	und	\$ 34.787,50	\$ 56.077.450,00
TOTAL					\$ 121.765.241,0 0

De lo anterior, se realizó el promedio así:

			TECNICA GROUP S.A.S		HECTOR GARCIA GONZALEZ		NUEVO MILENIO			
Íte m	Descr ipción	Cant idad	Unita rio	Total	Unita rio	Total	Unita rio	Total	Prom Unita rio	Total
1	Panta lón sudad era	1.61 2	\$41.4 99,50	\$66.897. 194,00	\$39.9 99,00	\$64.478. 388,00	\$40.7 49,25	\$65.687. 791,00	\$40.7 49,25	\$65.687. 791,00
2	Cami seta	1.61 2	\$35.0 25,00	\$56.460. 300,00	\$34.5 50,00	\$55.694. 600,00	\$34.7 87,50	\$56.077. 450,00	\$34.7 87,50	\$56.077. 450,00
TO TA L				\$123.35 7.494,00		\$120.17 2.988,00		\$121.76 5.241,00		\$121.76 5.241,00

Se Anexa Estudio del Mercado.

8	Forma de pago y requisitos:
El Municipio pagará el valor del contrato en un único pago, una vez se haya realizado la entrega de la totalidad de las prendas objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, tallas,	



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

características y demás especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, y previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de ejecución contractual.
- Informe de actividades debidamente diligenciado.
- Acta de recibo a satisfacción de las prendas suministradas, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
- Soportes que acrediten la entrega de las prendas en la Casa del Cuidado del Municipio de Sogamoso, de acuerdo con los mecanismos de seguimiento y control establecidos por la entidad.
- Registro fotográfico de la entrega, cuando sea requerido por el supervisor.
- Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificación bancaria vigente.
- Manifestación de categoría tributaria, cuando aplique.
- Factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con la normatividad vigente.

El Municipio reconocerá y pagará únicamente las prendas efectivamente suministradas, entregadas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el contrato, sin que en ningún caso el valor pagado pueda superar el valor total contratado.

El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el contratista que resulte seleccionado, previos los descuentos de ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los documentos requeridos para el trámite del pago deberán contar con la revisión y aprobación del respectivo supervisor y ser presentados junto con la correspondiente cuenta de cobro o factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las demoras que se presenten por la falta de presentación, corrección oportuna o trámite de los documentos que sean responsabilidad del CONTRATISTA estarán a su cargo, sin que por tales circunstancias haya lugar al reconocimiento de intereses o compensaciones por parte del Municipio.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que el CONTRATISTA no presente la factura electrónica o el documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no tramitará el pago hasta tanto se cumpla con dicha obligación. En consecuencia, el retraso que se produzca por esta circunstancia no generará intereses moratorios a cargo del Municipio.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

PARÁGRAFO CUARTO: El pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, a la efectiva entrega de las prendas y al recibo a satisfacción por parte de la entidad. En caso de presentarse incumplimiento o ejecución parcial imputable al CONTRATISTA, el Municipio únicamente reconocerá los bienes efectivamente recibidos a satisfacción, de acuerdo con las condiciones contractuales y sin perjuicio de las medidas que legalmente correspondan.

9	Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:
---	---

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	(X)

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590019
Sector	41-Inclusion social y reconciliacion
Programa	4104- Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Producto	4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Decreto de liquidación número 642 del 10 de diciembre de 2025.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026002019	2.3.2.02.01.002-16-41-4104-1070019	Desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores en el Municipio de Sogamoso/INGR	410408	19.05.45	1.2.1.0.00	2822806	\$121.765.241,00



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

	ESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION						
TOTAL							\$121.765.24 1,00

10

Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 791

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
50131700;50161800;50181900;50182000;50192100;50192400;50192500;50192600;50193000;50202300;50221001;53101600;50111500;50111600;50141607;50141706;50141416	Servicios de apoyo logístico para realización de semana de la Juventud	Julio	Julio	1	Meses	Minima cuantía	Recursos propios	55.000.000 COP	55.000.000 COP
789 01;93131600;93131700;93141500;30241600;30241700;50111623;51141601;82101500;82101504;82101505;82101601;82101603;82111900;82131603;82141502;90101600;90101801;90131504;93141514;941218	Prestación de servicios de apoyo logístico para las actividades desarrolladas por la dirección de gestión corporativa con organismos comunales en el Municipio de Sogamoso Boyacá.	Agosto	Agosto	1	Meses	Minima cuantía	Recursos propios	20.000.000 COP	20.000.000 COP
790 60101200;90141600;90141603;90141700;90151802	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE LA MEDIA MARATÓN EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SUDADERAS DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES INSCRITAS EN EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE PRENDAS DE CALIDAD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.	Septiem bre	Septiem bre	2	Meses	Contratación régimen especial	Recursos propios	50.000.000 COP	50.000.000 COP
791 53101500;53103000		Agosto	Agosto	1	Meses	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	122.000.000 COP	122.000.000 COP
792 30191800;72101500	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA NORTE	Agosto	Agosto	300	Días	Licitación pública	Recursos propios	2.949.999.728 COP	2.949.999.728 COP
30102400;30111500;30111600;30131500;30131600;30161700;31161600;31161700;31211500;31211700;31211900;72101500;72102900;72103300;80111600;81101500;861315	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS DISEÑOS DEL CDI, DENTRO DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	Agosto	Agosto	45	Días	Minima cuantía	Recursos propios	30.000.000 COP	30.000.000 COP
793 72141000	Construcción y mantenimiento de espacio público y ciclovía en el municipio de Sogamoso	Agosto	Octubre	8	Meses	Licitación pública (Obra pública)	Recursos propios	335.214.953 COP	2.822.430 COP
794	Integración laboral para la Construcción y mantenimiento de espacio								

11

Requisitos Habilitantes:

11.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

11.2 REQUISITOS HABILITANTES.

11.3 FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACION JURIDICA:

Los siguientes documentos se deben anexar obligatoriamente a la propuesta para participar en la convocatoria y su no cumplimiento será causal de rechazo de la propuesta:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de ley.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, - Consorcio o uniones temporales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en la cual conste; inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal; La expedición del certificado no tenga una antelación mayor a treinta días y que cuente con renovación para la vigencia 2026. Deberá adjuntar fotocopia del NIT y de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal. (Persona jurídica). Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en la cual se encuentren inscritas. El proponente deberá acreditar su actividad en actos de comercio relacionados con la ejecución de acciones objeto del contrato, de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones. Este certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

CERTIFICADO DE NO RESPONSABLES FISCALES:

El proponente no debe estar reportado en el Boletín de responsables fiscales; para tal fin podrá presentar certificación de la contraloría general de la nación a través de internet y/o el Municipio de SOGAMOSO verificará directamente esta situación. Este certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente no debe poseer antecedentes disciplinarios que le impidan suscribir contratos estatales; para tal fin podrá presentar certificación emitida por la Procuraduría general de la nación a través de internet y/o el Municipio de SOGAMOSO verificara directamente esta situación. Este certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

El proponente deberá acreditar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y de la persona natural en el que certifique que no tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales. Este certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales la información de cada uno de los ítems anteriores deberá ser entregada por cada uno de los integrantes.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente deberá aportar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y renovado para la vigencia 2026.

Parágrafo: La información registrada en el RUP deberá ser concordante con la actividad económica registrada en el RUT y guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Característica	Condicion
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	90 días.



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.¹ Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.²
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

¹ Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".

² Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, que regula la definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos

- a.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d.- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e.- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CERTIFICADO DE PAGO DE APOORTE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, para ello deberá diligenciar el anexo No. 7

CERTIFICADO DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Expedida por la Policía Nacional de Colombia Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Sogamoso verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. De acuerdo con lo señalado en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, el Municipio de Sogamoso realizará dicha verificación, de conformidad con la información que la Registradora Nacional del Estado Civil facilite a las autoridades de Policía. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno). Este certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

AUTORIZACIÓN:

En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta, deberá, presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todo proponente deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, original expedido por la Cámara de Comercio, Registro Único de Proponentes (RUP), debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y renovado a la vigencia 2026.

REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Todo proponente deberá aportar el respectivo certificado de deudores morosos donde se evidencie que no tiene ninguna obligación pendiente. Este certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO:

El proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019. ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

- Copia de la licencia de vigente en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe.
- Certificación de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo expedida por el ministerio de trabajo
- Certificado que acredite mínimo un año de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe.
- Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.

SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO:

El proponente deberá acreditar certificación por parte de la administradora de riesgos laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo cumpliendo un porcentaje igual o mayor al 90 %, para la vigencia 2025 con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PÚBLICO:

Lo anterior deberá acreditarse así: Aportar fotografías del inmueble donde se encuentra el establecimiento donde se identifique el nombre de la razón social y la dirección que debe ser la misma a la registrada en la matrícula mercantil o del certificado de representación legal de la cámara de comercio.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Paz y salvo Municipal, original el cual deberá adjuntarse el recibo de pago efectuado en la entidad bancaria correspondiente. En paz y salvo deberá certificar que el proponente se presenta exclusivamente para el presente proceso y que además no posee deudas con el Municipio de SOGAMOSO – Boyacá

FICHAS TÉCNICAS:

Los proponentes deberán aportar ficha técnica de cada uno de los ítems relacionados en el numeral Especificaciones Técnicas, con las siguientes condiciones:

- Imagen y/o referencia fotográfica.
- Marca comercial



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

- Descripción en español
- Características técnicas en español.

11.4 FACTORES HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos, cuya experiencia se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyos objetos sea y/o tenga relación con la adquisición y/o COMPRA DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA LOS ADULTOS MAYORES. El valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al de la presente convocatoria expresado en SMMLV. Para efectos de demostrar dicha experiencia, deberá aportar los siguientes documentos: copia del contrato y/o copia del acta de liquidación y/o certificación suscrita por la entidad o el contratante, donde señale nombre de la entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio y terminación, valor del contrato, tipo de ejecución y concepto

Los contratos deberán contener en conjunto dentro de su clasificación de bienes y servicios el 100 % los siguientes códigos:

53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
 53 10 27 00 : UNIFORMES
 53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE

1.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá demostrar experiencia específica mediante la celebración, ejecución y terminación de UN (1) contratos y/o convenios, públicos o privados, ejecutados durante las últimas tres (03) vigencias, cuyo objeto sea y/o tenga relación con la CONFECCIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, cuya experiencia se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Los contratos deberán contener en conjunto dentro de su clasificación de bienes y servicios el 100 % los siguientes códigos:

25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
 53 10 27 00 : UNIFORMES
 53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
 78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES

Se acredita con copia del acta de liquidación, acta de recibo final o certificación. Si se trata de contratos con entidad privada se debe adjuntar la correspondiente factura que cumpla con los requisitos del Estatuto Tributario.

Nota 1: El contrato aportado para experiencia específica debe ser diferente a la aportada para



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

experiencia general.

REQUISITOS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

NOTA: No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, facturas o certificaciones.

a. Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, actas de liquidación etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentada y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas. Los contratos que acrediten la experiencia general deben ser diferentes para acreditar la experiencia específica.

b. Si la propuesta presenta más contratos de los solicitados, solo será tenido en cuenta los primeros tres contratos relacionados en el formato de experiencia.

Para esta Experiencia, las certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:

- Objeto del Contrato. El objeto debe ser igual al de presente proceso de selección.
- Nombre o Razón Social del contratante.
- Fecha de inicio, fecha de terminación del contrato
- Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de suscripción del mismo. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y por lo tanto el Contrato no será tenido en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soporte de cada Contrato el PROPONENTE no acredita lo relacionado.

Para efectos de acreditación de experiencia de contratos entre particulares, el proponente deberá aportar certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada. Obtendrá una calificación ADMISIBLE quien cumpla con los requisitos de acuerdo con las condiciones anteriores, de lo contrario se calificará NO ADMISIBLE. El MUNICIPIO se reservará el derecho de corroborar la veracidad de la información presentada.

11.4.2. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

La Alcaldía Municipal requiere pertinencia y oportunidad en la prestación del servicio, por ello es necesario que el proponente cuente:

1.ACREDITAR EQUIPO.

Contar con taller de confección y con mínimo la maquinaria y equipo siguiente:

- Maquina plana (1)
- Máquina de dos agujas (1)
- Fileteadora (1)
- Mesa de corte (1)

Nota: El proponente debe acreditar la propiedad del equipo, a través de factura documentos de propiedad, contrato de arrendamiento que demuestre que cuenta con el equipo mínimo para la presente convocatoria y carta de disponibilidad.

11.5 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El contratista seleccionado deberá garantizar la disponibilidad del equipo humano, técnico y administrativo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con las actividades y obligaciones previstas. Para tal efecto, deberá disponer del talento humano idóneo y suficiente que permita desarrollar de manera eficiente las actividades programadas, lo cual será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

En particular, el contratista deberá contar, como mínimo, con el siguiente talento humano:

PERFIL	DEDICACION
Técnico en corte y confección, con experiencia certificada en confección mínima de 2 años	100 %



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Sastre con experiencia mínima de (2) años en alta costura, ropa formal e informal.

100 %

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

11.6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Para la determinación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional del presente proceso, la entidad realizó el análisis correspondiente dentro del análisis del Sector, en el cual se revisó la información financiera de siete (7) empresas relacionadas con el mercado y con actividades asociadas al objeto contractual.

Para tal efecto, se analizaron los indicadores de índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, correspondientes a la capacidad financiera, así como los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos, relacionados con la capacidad organizacional de los posibles proveedores.

El análisis permitió identificar el comportamiento general de los indicadores dentro de la muestra seleccionada y establecer valores de referencia a partir de los resultados obtenidos. En este sentido, se calcularon los valores promedio de cada uno de los indicadores analizados, los cuales fueron considerados como un elemento de referencia para la definición de los requisitos habilitantes del presente proceso.

La determinación de dichos requisitos se realizó teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones de ejecución del contrato, así como la necesidad de verificar que los futuros proponentes cuenten con condiciones financieras y organizacionales que les permitan asumir adecuadamente las obligaciones derivadas de la adquisición. Lo anterior, considerando que la ejecución contractual puede requerir la disposición de recursos para la adquisición o elaboración de las prendas, la consecución de materiales e insumos, la organización, clasificación, transporte y entrega de los bienes requeridos.



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

En consecuencia, y con fundamento en el análisis desarrollado en el análisis del Sector, los resultados obtenidos de la muestra analizada y las condiciones propias del presente proceso contractual, se establecen los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional como requisitos habilitantes:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	$RL = AC / PC \geq 44,75$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$NE = PT / AT \leq 0,20$
RAZON DE COBERTURA	$RCI = UO / GI \geq 799,42$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$RP = UO / P \geq 0,32$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$RA = UO / AT \geq 0,30$

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales, la verificación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, calculado individualmente y ponderado de acuerdo con su respectivo porcentaje de participación, sumándose los resultados obtenidos para determinar el indicador total correspondiente.

Nota 2: De conformidad con las reglas aplicables para la verificación de requisitos habilitantes, cuando el proponente no registre gastos por intereses financieros al cierre de su ejercicio económico y el resultado del indicador de cobertura de intereses sea indeterminado como consecuencia de una división entre cero (0), se considerará que cumple con dicho requisito.

12.	Factores de calificación y Desempeño:
- PROPUESTA ECONOMICA: La propuesta económica deberá presentarse a través de la Plataforma SECOP II, en pesos colombianos (COP), diligenciando el formato dispuesto por el Municipio de Sogamoso para tal fin. El proponente deberá indicar el valor unitario y el valor total de cada uno de los ítems requeridos, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, pólizas, utilidad y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.	



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

La oferta económica deberá ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, sin que en ningún caso el valor total ofertado supere el presupuesto oficial del proceso.

Para efectos de la evaluación económica, la entidad verificará que la propuesta cumpla con los requisitos exigidos y realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar. En caso de discrepancia entre el valor unitario y el valor total, prevalecerá el valor unitario ofertado.

La oferta económica deberá ser presentada de manera clara, completa y sin enmendaduras que impidan su evaluación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del contrato, tales como transporte, alimentación, ingreso al centro recreacional, pólizas, logística, talento humano, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto oficial establecido por la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: La adjudicación se efectuará a la propuesta más favorable para la entidad, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

NOTA: La sola presentación de la oferta implica que el proponente conoce y acepta todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas establecidas en los documentos del proceso.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1. El Municipio de Sogamoso verificará que los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems no superen los respectivos valores unitarios oficiales establecidos en el presupuesto oficial y en el formato de propuesta económica.
2. Con base en las cantidades establecidas por la entidad y los valores unitarios ofertados, se realizarán las operaciones aritméticas correspondientes para determinar el valor total de la propuesta económica.
3. En caso de presentarse errores aritméticos en la propuesta económica, el Municipio de Sogamoso realizará las correcciones correspondientes, tomando como referencia los valores unitarios ofertados y las cantidades establecidas por la entidad.
4. Una vez efectuadas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se verificará que el valor total de la propuesta económica no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

5. Se entenderá por error aritmético aquel que se presente como consecuencia de una operación matemática incorrecta entre cantidades y valores unitarios que se encuentren claramente determinados en la propuesta.
6. Las correcciones aritméticas efectuadas por la entidad serán informadas al proponente y deberán ser aceptadas de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso. La negativa injustificada a aceptar las correcciones que correspondan podrá dar lugar a las consecuencias previstas en la normativa y en los documentos del proceso.
7. Los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes y cuyas propuestas económicas se encuentren dentro de las condiciones establecidas por la entidad podrán participar en la etapa de subasta inversa, de conformidad con el procedimiento y las reglas de puja establecidas en los documentos del proceso.
8. La adjudicación se realizará al proponente habilitado que, una vez surtida la etapa de subasta inversa, presente la oferta económica más baja resultante de la puja, de acuerdo con las reglas establecidas para el desarrollo de la misma.

Nota 1. El valor inicial de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido por el Municipio de Sogamoso, ni los valores unitarios oficiales determinados para cada ítem.

Nota 2. Todos los valores deberán presentarse en pesos colombianos e incluir los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue, entrega en la Casa del Cuidado del Municipio de Sogamoso y demás gastos necesarios para la correcta ejecución de la adquisición.

Nota 3. La propuesta económica deberá comprender la totalidad de los costos asociados al adquisición de las mil seiscientos doce (1.612) sudaderas y mil seiscientos doce (1.612) camisetas, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Nota 4. El pago del contrato se realizará únicamente respecto de los bienes efectivamente suministrados, entregados y recibidos a satisfacción, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, la ficha técnica y el contrato.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso adelantará la verificación de las propuestas presentadas por los oferentes, con el propósito de establecer el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos en los documentos del proceso.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde al adquisición de sudaderas y camisetas con características técnicas uniformes, cuyas especificaciones pueden ser establecidas de manera objetiva y que son susceptibles de ser ofrecidas en el mercado en condiciones



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

equivalentes, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, no se asignarán puntajes a factores técnicos, de apoyo a la industria nacional, emprendimiento y empresas de mujeres o vinculación de personas con discapacidad, como ocurre en los procesos en los cuales la escogencia se realiza mediante ponderación de factores.

Para el presente proceso, los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia establecidos por la entidad tendrán el carácter de requisitos habilitantes, por lo que su cumplimiento será verificado bajo los criterios de **HABILITADO / NO HABILITADO**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La evaluación económica se desarrollará de conformidad con las reglas propias de la **subasta inversa**, una vez se determine cuáles de los proponentes se encuentran habilitados para participar en la etapa de puja. En dicha etapa, los oferentes habilitados podrán mejorar sus ofertas económicas mediante lances sucesivos, de acuerdo con las reglas, condiciones y márgenes establecidos por la entidad en los documentos del proceso.

La adjudicación recaerá en el proponente que, encontrándose habilitado y participando en la etapa de subasta, presente la oferta económicamente más favorable, de conformidad con las reglas establecidas para la realización de la puja y con sujeción a las disposiciones que regulan la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

En consecuencia, para el presente proceso no resulta procedente establecer una distribución de cien (100) puntos entre factores económicos, técnicos o incentivos, toda vez que la selección del contratista se efectuará mediante el mecanismo de subasta inversa, en el cual la competencia económica se desarrolla a través de lances sucesivos entre los oferentes previamente habilitados.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate y de los incentivos y medidas afirmativas que resulten jurídicamente aplicables, los cuales serán observados por la entidad en los términos establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso, sin que ello implique su conversión en factores de puntuación dentro de la evaluación ordinaria de las ofertas.

Por lo anterior, la estructura de verificación y selección del presente proceso será la siguiente:

ASPECTO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Requisitos jurídicos	HABILITADO / NO HABILITADO
Requisitos financieros	HABILITADO / NO HABILITADO



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Requisitos técnicos	HABILITADO / NO HABILITADO
Experiencia	HABILITADO / NO HABILITADO
Propuesta económica	Verificación de condiciones y valores ofertados
Subasta inversa	Lances sucesivos de los proponentes habilitados
Desempate	Aplicación de los criterios establecidos en la normativa vigente, cuando haya lugar

VERIFICACIÓN DE LA FICHA Y OFERTA TÉCNICA

El Municipio de Sogamoso verificará que los bienes ofrecidos por cada proponente cumplan integralmente con las especificaciones técnicas establecidas para las mil seiscientos doce (1.612) sudaderas y las mil seiscientos doce (1.612) camisetas objeto del presente proceso.

La verificación comprenderá, entre otros aspectos, las características relacionadas con materiales, composición, diseño, colores, confección, acabados, tallas, identificación institucional y demás condiciones técnicas definidas por la entidad.

El cumplimiento de las condiciones técnicas será verificado con base en la ficha técnica, la propuesta presentada y los documentos exigidos para acreditar las condiciones de los bienes.

La oferta que no cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas por la entidad será considerada NO HABILITADA para efectos de continuar en el proceso, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

No se otorgará puntaje por el cumplimiento de las condiciones técnicas, toda vez que estas corresponden a las condiciones mínimas requeridas para que los bienes puedan ser considerados técnicamente aptos para la contratación.

VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos (COP), de acuerdo con el formato establecido por la entidad y atendiendo las cantidades y especificaciones técnicas previstas para las prendas objeto del contrato.

La propuesta económica deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos asociados al adquisición de las prendas, incluyendo los costos de fabricación o adquisición, materiales, confección, estampados o elementos de identificación previstos en las especificaciones técnicas, empaque, transporte, cargue, descargue y entrega en la Casa del Cuidado, impuestos, tasas, contribuciones, garantías, gastos administrativos, utilidad y demás costos necesarios para la correcta ejecución del contrato.



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

El Municipio de Sogamoso verificará que los valores ofertados se encuentren debidamente diligenciados y correspondan a las cantidades y condiciones establecidas en el proceso.

El valor unitario ofertado para cada ítem no podrá superar el valor unitario oficial establecido en el presupuesto oficial, de conformidad con las reglas previstas en los documentos del proceso.

Con base en los valores unitarios ofertados y las cantidades establecidas, la entidad realizará las operaciones aritméticas correspondientes para determinar el valor total de la propuesta.

En caso de presentarse errores aritméticos, el Municipio de Sogamoso efectuará las correcciones correspondientes de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso, tomando como base los valores unitarios ofertados para realizar las operaciones matemáticas correspondientes.

Se entenderá por error aritmético aquel que se presente como consecuencia de una operación matemática incorrecta entre cantidades y valores debidamente determinados.

Una vez realizadas las verificaciones y correcciones a que haya lugar, se establecerá el valor económico de cada propuesta para efectos de la etapa de subasta inversa.

SUBASTA INVERSA

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y determinado cuáles proponentes cumplen con las condiciones exigidas por la entidad, se adelantará la etapa de subasta inversa, de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en los documentos del proceso.

La subasta inversa consiste en una puja dinámica mediante la cual los proponentes habilitados podrán mejorar sus ofertas económicas mediante lances sucesivos de reducción del precio, de acuerdo con las condiciones, periodicidad y margen mínimo establecidos por la entidad.

La entidad establecerá en los documentos del proceso la fecha y hora de inicio de la subasta, la periodicidad de los lances y el margen mínimo para mejorar la oferta.

La subasta inversa se realizará únicamente entre los proponentes que hayan sido habilitados y cuyos bienes cumplan con la ficha técnica establecida por la entidad.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, habrá lugar a la subasta inversa cuando existan como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes cumplan con la ficha técnica.

En caso de que solamente exista un oferente habilitado cuyos bienes cumplan con la ficha técnica, la entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal correspondiente, de conformidad con las reglas aplicables.



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

La subasta iniciará con el precio más bajo ofertado y los proponentes habilitados podrán realizar lances sucesivos de reducción de precio dentro de las condiciones establecidas para el proceso.

El resultado de la subasta determinará la oferta económica más favorable para la entidad, de acuerdo con el menor precio resultante y siempre que se mantenga el cumplimiento de las condiciones técnicas y demás requisitos exigidos.

REGLAS PARA LA OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos.
2. Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
3. Los valores unitarios deberán corresponder a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
4. El valor unitario ofertado para cada ítem no podrá superar el valor unitario oficial establecido en el presupuesto oficial.
5. El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el proceso.
6. Los precios deberán incluir los costos correspondientes al transporte, cargue, descargue y entrega de las prendas en la Casa del Cuidado.
7. Los precios deberán incluir los impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, utilidad y demás costos que resulten aplicables.
8. Los valores resultantes de la etapa de subasta deberán corresponder a bienes que cumplan integralmente las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
9. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones económicas resultantes del proceso de selección, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

12.1 PROPUESTA ECONÓMICA Se tendrán en cuenta solamente las propuestas presentadas en el aplicativo SECOP II. Únicamente en caso de indisponibilidad certificada de la plataforma para la fecha de cierre del proceso, las mismas podrán ser enviadas al correo electrónico: contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co siguiendo estrictamente lo establecido en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”, disponible en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

SI ALGÚN OFERENTE REALIZA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA POR UN MEDIO DIFERENTE, SE ENTENDERÁ COMO NO PRESENTADA.



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Sobre electrónico No. 1: En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Sobre electrónico No. 2: (LEER CON ATENCIÓN) Para efectos del presente proceso se incluirán dentro del cuestionario económico dos listas, de las cuales la lista 1.1 y 1.2 corresponden a la bolsa de productos, es decir, a los valores unitarios de los elementos de objeto del contrato y son los determinantes para la subasta, y en la lista 2 se estructurará por el valor total del presupuesto oficial, el cual deberá ser ofertado en su totalidad ya que el contrato se ejecutará por monto agotable y adjudicará por el total del presupuesto oficial. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección. El precio deberá venir en valores enteros, sin decimales. Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

1. APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

A. APERTURA DEL SOBRE NO.

2 Se efectuará la apertura del sobre electrónico No. 2 únicamente de las ofertas que obtuvieron evaluación de HABILITADO. Los sobres electrónicos No. 2 de las propuestas que obtuvieron evaluación de HABILITADOS en todos los criterios habilitantes, serán abiertos y el Municipio verificará que la Oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) cumpla lo siguiente:

a) Que el valor total corregido de la oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso de contratación. b) Que la oferta inicial (propuesta económica por descuento) corresponda al presente proceso de selección. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO. Si llegado el día y la hora del evento de la Subasta, ninguno de los proponentes habilitados participa en ella, no habrá Audiencia de Subasta, y la Entidad adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicialmente más bajo (El mayor descuento ofrecido), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082

B. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO Conforme con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así: La oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

C. DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente: 1. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de treinta (30) minutos

2. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

3. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ...“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

4. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos.

5. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos (TOTAL DE SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

6. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

7. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el uno (1%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

8. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. 9. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

10. De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaron en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate será lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

11. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

12. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática.

13. hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

14. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

15. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

16. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

17. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.), siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección. Para la subasta se tendrá en cuenta el valor total unitario ofertado en la lista 1.1 y 1.2 de la propuesta económica, el cual será los precios unitarios para la ejecución del Contrato, sin embargo, la adjudicación será por monto agotable, por todo el presupuesto oficial.

18. La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto oficial, ni superior al 100% del valor total de la sumatoria de los precios unitarios establecidos por la Entidad.

19. Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad y las guías de Colombia Compra Eficiente.

HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

FACTORES DE DESEMPATE

Si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaron en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate será lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que refiere al artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 2020, Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y art. 32 Ley 2479 de 2025. Deben ser dados a conocer por el oferente con su oferta

13.	Análisis del riesgo:
Se anexa matriz de riesgos	



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

14.	Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)
-----	--

AMPAROS, VALORES Y VIGENCIAS.

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%)	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.	Diez por ciento (10%)	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

TOMADOR:

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se obliga a constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, garantizando en todo momento la suficiencia de los amparos exigidos por la entidad. Serán de su exclusiva responsabilidad el pago oportuno de las primas, costos, actualizaciones, ampliaciones y demás erogaciones necesarias para la constitución, conservación y restablecimiento de las garantías, especialmente en los eventos de suspensión, prórroga, adición o modificación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, cuando la garantía consista en una póliza de seguro, esta no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente por el contratista o la compañía aseguradora, mientras subsistan las obligaciones derivadas del contrato estatal.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de prórroga, adición, modificación, suspensión o cualquier otra circunstancia que afecte el plazo o el valor del contrato, el CONTRATISTA deberá efectuar las ampliaciones, modificaciones o actualizaciones correspondientes a las garantías constituidas, dentro del término señalado por la entidad contratante, garantizando la cobertura integral de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el contrato sea celebrado con un consorcio o unión temporal, las garantías deberán constituirse a nombre de todos los integrantes del proponente plural, indicando expresamente su identificación, porcentaje de participación y responsabilidad dentro de la ejecución contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO QUINTO: La constitución y aprobación de las garantías exigidas por la entidad no exoneran al CONTRATISTA de las responsabilidades civiles, fiscales, penales, laborales y administrativas derivadas de la ejecución del contrato, ni limitan la facultad del Municipio de Sogamoso para exigir la reparación integral de los perjuicios ocasionados con ocasión del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEXTO: Las garantías constituidas por el CONTRATISTA serán objeto de verificación y validación por parte del Municipio de Sogamoso, de conformidad con la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de advertirse



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

inconsistencias relacionadas con su autenticidad, validez o suficiencia, la entidad adelantará las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El contratista deberá garantizar que las pólizas y demás mecanismos de cobertura permanezcan vigentes durante toda la ejecución contractual, especialmente teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, que involucra actividades recreativas, desplazamientos y atención integral de personas adultas mayores, población que goza de especial protección constitucional.

15.	Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano
-----	--

SI X NO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia respecto del presente proceso de selección.

Para determinar la cobertura del proceso se analizaron los siguientes criterios:

- Que la entidad estatal se encuentre incluida dentro del ámbito de aplicación del respectivo acuerdo comercial.
- Que el valor del proceso supere los umbrales establecidos en cada acuerdo.
- Que no exista alguna excepción aplicable al proceso de contratación.

Realizado el análisis correspondiente, se concluye que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía no se encuentra cobijado por la mayoría de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, con excepción de las obligaciones derivadas de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), en virtud del principio de trato nacional aplicable a los proveedores de servicios de los países miembros.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza del Pacífico (Chile, Perú y México)	Sí	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Estados Unidos	Sí	No	No	No



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

Estados AELC	Sí	No	Sí	No
Triángulo del Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras)	Sí	No	Sí	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	No	No	No

NOTA: De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia. Analizados los criterios correspondientes, se concluye que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales internacionales, salvo las obligaciones derivadas de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

16.**Supervisor o interventor:**

El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: **DR JOHNNATAN STEVEN BEDOYA SANTACRUZ**, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 3** de la Secretaria de Integración de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

Impuestos: Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar.

Las estampillas municipales deben ser canceladas en su totalidad por el futuro contratista toda vez que las mismas son consideradas como un requisito de ejecución, el valor de las mismas es el siguiente:

PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA: Según lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal, se causa la contribución de la Estampilla Procultura por la suscripción de todo



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

contrato y sus adiciones con el Municipio de Sogamoso, sin importar su cuantía. La tarifa es del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato, y/o sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: se causa la contribución de la Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor por la suscripción de todo contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y adiciones, con el Municipio de Sogamoso. La tarifa es del Tres por ciento (3%) del valor total del contrato, y/o sus adiciones antes de IVA y se descontara de manera proporcional en cada pago.

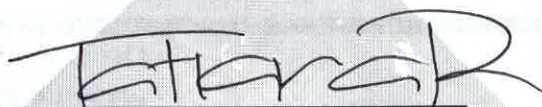
PAGO TASA PRO-DEPORTE: Según lo establecido en el Acuerdo No. 021 de 2020, se causa la contribución de la tasa Pro deporte por la suscripción de todo contrato y sus adiciones con el Municipio de Sogamoso, sin importar su cuantía. La tarifa es del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato, y/o sus adiciones antes de IVA y se descontara de manera proporcional en cada pago.

JUSTICIA FAMILIAR, 2% sobre valor total del contrato.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Sogamoso, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad.

18.	Documentos Adjuntos:
Estudios del sector	
CDP # 2026002019	
Otros	

Atentamente,


TATIANA RODRIGUEZ CORREDOR
Secretaria de Integración Social

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
María Isabel Correa Pérez	Profesional Contratado – Jurídica Adulto Mayor	Isabel Correa

Revisó:



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Nombre	Cargo	Firma
Johnnatan Steven Bedoya Santacruz	Profesional Grado 3	

